

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

22271 HOSPITAL POVISA, S.A.

En la Junta de accionistas de "Hospital Povisa, Sociedad Anónima", celebrada el 14 de junio de 2010, con un quorum del 85,15 por 100 del capital social, se aprobó, por unanimidad, el punto tercero del orden del día. Modificación del artículo 31.º de los Estatutos sociales sobre duración del cargo y retribución del Consejo.

El artículo 31.º de los Estatutos pasará a quedar con la siguiente redacción:

"Artículo 31.º Duración del cargo y retribución del Consejo: Los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo por un plazo de seis años desde su aceptación. Podrán ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración. La retribución de los miembros del Consejo de Administración será por cada ejercicio transcurrido, la cifra resultante de multiplicar el número de miembros efectivos del Consejo en el período, por el coste medio -per cápita- bruto anual (retribución bruta más seguridad social) de los especialistas médicos que hayan trabajado en el "Hospital Povisa, Sociedad Anónima" en aquel ejercicio. Dicha cantidad se distribuirá según los criterios objetivos que el propio Consejo determine. No obstante, el Consejo de Administración podrá renunciar, en todo o en parte, en función de las circunstancias, a la retribución. Independientemente de ello, el Consejo podrá señalar dietas de asistencia y abono de gastos de desplazamiento por asistencia a las sesiones del Órgano o de sus Comisiones."

Vigo, 16 de junio de 2010.- El Secretario, José Silveira Martín.

ID: A100050212-1